

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:40 ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/65/2025 Y ACUMULADO TESLP/RR/06/2025, INTERPUESTO POR LA C. DULCE MARIELA CASILLAS TISCAREÑO, EN CONTRA DE: *"El dictamen de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por los C.C. MAGISTRADA LUZ MARÍA ENRIQUETA CABRERO ROMERO Presidenta; MAGISTRADO EN RETIRO MAESTRO CARLOS ALEJANDRO ROBLEDO ZAPATA Integrante; y lo JUEZA EN RETIRO MAESTRA LESBIA MARTÍNEZ GUZMÁN Integrante. todos ellos integrantes del COMITÉ DE EVALUACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, del conformado con motivo del PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SERÁN POSTULADAS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DE QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE PERSONAS MAGISTRADAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LAS PERSONAS MAGISTRADAS TITULARES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. mismo que fue del conocimiento en su contenido por la suscrita hasta el día 18 de marzo de 2025, o través de una copia certificada que me fue entregado personalmente. no obstante que en dos ocasiones solicite se me notificara de manera personal el contenido del mismo y a la fecha no se ha realizado una notificación en términos de ley."* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4° fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. En términos del artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la **sentencia** de fecha **01 uno de abril del 2025 dos mil veinticinco**, dictada dentro del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente **TESLP/JDC/65/2025 y acumulado TESLP/RR/06/2025, ha causado estado al no haber sido impugnado dentro del plazo legal previsto por el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitivo e inatacable.**

SEGUNDO. En virtud de que la sentencia de mérito **desecha de plano por extemporáneo** el Juicio Ciudadano promovido por Dulce Mariela Casillas Tiscareño y; al no existir actos de ejecución ni trámites pendientes por desahogar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

CUARTO. Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada, Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.